UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 720 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 09 AGO. 2018

Visto la Opinión Legal N° 226-2018-OGAJ-UNSCH sobre anulación de acta del curso PP-542 semestre 2017-II EP Antropología Social;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Decanal N° 109-2018-UNSCH-FCS-D, de fecha 21 de mayo de 2018, emitida por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, con la que se resuelve disponer a la Oficina General de Secretaria General se anule las Actas de Evaluación Final N° 02822 de fecha 22 de diciembre de 2017, de la Asignatura de PP-542 Practica Pre profesional, correspondiente al Semestre Académico 2017-II de la Escuela Profesional de Antropología Social, por existir duplicidad con el Acta de Evaluación Final virtual de fecha 15 de enero de 2018, por lo que solicita la emisión de acto resolutivo de Anulación de Acta del Curso en mención, dentro del marco legal;

Que, mediante Memorando N° 092-2018-OCGYT-SG/UNSCH, de fecha 12 de junio de 2018, emitido por la Oficina de Certificación, Grados y Títulos, en el que se señala que con fecha 28 de diciembre de 2017, la Secretaria de la Escuela Profesional de Antropología Social, tramitaron ante la Oficina el Acta de Evaluación Final de la Escuela Profesional de Antropología Social de Practicas Pre Profesionales del Semestre Académico 2017-II, PP-542 de fecha 22 de diciembre de 2017 con 06 estudiantes, de los cuales se atendió los Certificados de Estudios de 03 de ellos, certificados que a la fecha son sustento de Grados Académicos de Bachiller ya aprobados. Asimismo señala que posteriormente a solicitud del certificado de estudios de unos de los estudiantes restantes el sistema advierte automáticamente la duplicidad de notas, realizando la observación y solicitando se cumpla con los procedimientos administrativos que corresponda y finalmente señala que procedería anular solo los no atendido de dicha acta y de la que otra acta los ya atendidos;

Que, el Reglamento General Actualizado de la UNSCH, con respecto a la evaluación e inscripción de actas, señaladas en sus artículos 127° y siguientes que, la evaluación de los estudiantes es permanente, la nota final es el resultado del promedio de las evaluaciones parciales, por lo tanto del cumplimento de los requisitos de aprobación señalados en los sílabos de la signatura. El Jefe de del Departamento, el Director de la Escuela Profesional y el Decano de la Facultad , pueden solicitar a los docentes , en cualquier momento su registro de evaluaciones para comprobar si está siendo utilizado en forma adecuada y si está siendo llenada oportunamente, toda vez que el registro de evaluación es un instrumento de trabajo que sirve para controlar y verificar la labor de enseñanza de los docentes; en ese sentido al concluir cada semestre académico, los docentes entregan obligatoriamente a su Jefe de Departamento sus registros de evaluación conjuntamente con la Actas de Evolución Final de las Asignaturas que tuvieron a su cargo. Para el presente caso el docente de la Asignatura Practica Pre Profesional - PP-542 de la serie 500 de la Escuela Profesional de Antropología Social del Departamento Académicos de Ciencias Histórico Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, realiza la entrega del Acta de Evaluación Final a su Jefe de Departamento

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 720 -2018-UNSCH-R

el 22 de diciembre de 2017, en el cual se consignan a 06 estudiantes, todos ellos con notas aprobatorias y de los cuales 03 de ellos tramitaron sus Certificados de Estudios, otorgándoseles sus Grados Academias de Bachiller, por otra parte el mismo docente de la asignatura de Practica Pre profesional PP-542" de la serie 500 realiza la entrega del Acta de Evaluación final a su Jefe de Departamento el 15 de enero de 2018, en el cual se consignan a 53 estudiantes, de los cuales solo 03 de estos tienen notas desaprobatorias; pero dentro de los alumnos con notas aprobatorias se consigna a 06 estudiantes que ya contaban con el Acta de Evaluación Final de fecha 22 de diciembre de 2017 y que por lo tanto existe una duplicidad de actas y de notas de estos 06 estudiantes;

Que, estando a la disyuntiva de la existencia de duplicidad de Actas de Evaluación Final del mismo curso de la misma sigla, del mismo semestre académico y evaluado por el mismo docente, pero presentado en fechas diferentes y con número de estudiantes diferentes; y estando en el caso de no perjudicar a los alumnos aprobados en el trámite de sus certificados de estudios y posterior obtención de sus Grados de Bachilleres, es necesario tomar las acciones administrativas correspondientes para darle la solución al referido problema;

Que, conforme lo señalado precedentemente y para subsanar y dar solución a problemas a casos de la existencia de vacios en la norma con respecto a cuestiones administrativas y/o académicos, la UNSCH emite la Resolución Rectoral N° 0435-94-SG, de fecha 17 de junio de 1994, en cuyo considerando señala que en al inscripción de Registro de Actas de Evaluación Final muchas veces los docentes o secretarios de las Escuelas Profesionales cometen errores en los nombres y apellidos y en las evaluaciones parciales o finales de los alumnos, generando dificultades en el tramite regular de estos documentos y consecuentemente la expedición de los Certificados de Estudios de los solicitantes. Estas acciones de corregir dichos errores genera trabajo adicional a las instancias competentes y por lo que se produce dificultades en la suscripción de estos documentos por los docentes y autoridades académicos que firmaron el acta inicial y más aun existir que muchos de estos servidores ya no se encuentran laborando dentro de la Universidad en el momento de realizar dichas rectificaciones de errores, por lo que se producen la perdida de estos documentos académicos; y por qué a fin de superar las referidas dificultades, es necesario adoptar las medidas correctivas mas convenientes y simplificar las acciones administrativas pertinentes, En ese sentido dicho acto resolutivo resuelve, entre otros, disponer que los casos no previstos en la presente norma administrativa y su anexo, serán resueltos por el Vicerrector Académico en coordinación con el Secretario General;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273° numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 720 -2018-UNSCH-R

-03-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR procedente la nulidad de la Acta de Evaluación Final de la Asignatura de Practica Preprofesional - PP-542 de la serie 500 de la Facultad de Ciencias Sociales de la Escuela Profesional de Antropología Social del Departamento Académico de Ciencias Histórico Sociales, entregado por el docente encargado de dicha asignatura al Jefe de Departamento el 22 de Diciembre de 2017, en el cual se consignan 06 estudiantes, todos ellos con notas aprobatorias.

Artículo 2°.- DECLARAR procedente la nulidad de la Acta de Evaluación Final con respecto a los 03 alumnos del Acta de Evaluación Final de la Asignatura de Practica Preprofesional - PP 542, HUGO BELTRAN GAMBOA BAYGORREA, PERCY LUIS JAYO INFANZÓN y NANCY VALENZUELA GUERRA, que ya cuentan con sus Certificados de Estudios que son sustento para el otorgamiento de Grado Académico d Bachiller y que se encuentran aprobados, estos sean convalidados y s e tenga por subsistentes y validos sus respectivos certificados de estudioso para que prosigan con los demás tramites que correspondan para al obtención de sus títulos profesionales, conforme sean pertinentes.

Artículo 3°.- DECLARAR procedente la nulidad de la Acta de Evaluación Final, con respecto a los 03 alumnos restantes del Acta de Evaluación Final de la Asignatura de Practica Pre profesional - PP-542 MARYLIN CAROLINA MENDOZA PALOMINO, MICHAEL YONATAN MORALES QUISPE Y ISMAEL QUISPE ARONES, y solo respecto a estos, se tengan por anulado dicha acta de Evaluación Final, por duplicidad de la Misma.

Artículo 4°.- DECLARAR, se tenga subsistente y valido el Acta de Evaluación Final de la Asignatura Practica Pre profesional PP-542 de la serie 500 de la Facultad de Ciencias Sociales de la Escuela Profesional de Antropología Social del Departamento Académico de Ciencias Histórico Sociales entregado por el docente encargado de dicha asignatura al Jefe de Departamento el 15 de enero de 2018, en el que se consideran a 53 estudiantes y estando subsumido dentro de esta a los estudiantes MARYLIN CAROLINA MENDOZA PALOMINO, MICHAEL YONATAN MORALES QUISPE e ISMAEL QUISPE ARONES, con sus mismas notas aprobatorias obtenidas.

Artículo 5°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias Sociales y la Oficina de Certificación Grados y Títulos tomar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 720 -2018-UNSCH-R

-04-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Sociales
Escuela Profesional de Antropología Social
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Certificación Grados y Títulos
Interesados
Archivo
CAZP